

**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

---

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con Nit 900.064.749, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente SubAcuerdo se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.580.110** de Bogotá, quien obra en su condición de Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI**, corporación civil sin ánimo de lucro, de carácter público pero sometida a las reglas de derecho privado, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy MADS, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, cuya creación fue determinada por la Ley 99 de 1993 y que en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, hemos acordado celebrar el presente SubAcuerdo para la ejecución del Programa Visión Amazonia, previas las siguientes

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara "PATRIMONIO NATURAL" por conducto de su representante legal:**

- a) Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.
- b) Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.
- c) Que de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia -SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

- d) Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo ó manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*".
- e) Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.
- f) Que el presente SubAcuerdo, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+).
- g) El objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante "**EL PROGRAM REM**", consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.
- h) El Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco

**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los pagos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

- i) El esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de **"EL PROGRAMA REM"** Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:
- Pilar 1 - Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
  - Pilar 2 - Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonia, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
  - Pilar 3 - Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
  - Pilar 4 - Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
  - Pilar 5 - Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.



j) Que es su intención otorgar el presente SubAcuerdo:

**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

---

**I.- Declara EL INSTITUTO por conducto de su representante legal:**

- a) Que la Ley 99 de 1993 crea **EL INSTITUTO**, como una corporación civil sin ánimo de lucro, de carácter público pero sometida a las reglas de derecho privado, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio.
- b) Que **EL INSTITUTO**, de conformidad con artículo 2 del Decreto 1603 de 1994, tiene como objetivo principal "(...) desarrollar investigación científica y tecnológica que contribuya al mejoramiento del bienestar de la población, conservación de la calidad del medio y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y dar apoyo científico y técnico al Ministerio del Medio Ambiente, para el cumplimiento de sus funciones". Adicionalmente, la norma en su artículo 26, establece, entre otras, las siguientes funciones: "(...) Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar, suministrar y divulgar la información básica sobre la realidad biológica, social y ecológica de la Amazonía para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la región (...)", "Investigar la realidad biológica y ecológica de la Amazonía y proponer modelos alternativos de desarrollo sostenible basados en el aprovechamiento de sus recursos naturales.
- c) Las funciones principales que tiene **EI INSTITUTO** son:
- Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar, suministrar y divulgar la información básica sobre la realidad biológica, social y ecológica de la Amazonia para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la región.
  - Contribuir a estabilizar los procesos de colonización mediante el estudio y evaluación del impacto de su intervención en los ecosistemas y el desarrollo de alternativas tecnológicas de aprovechamiento de los mismos dentro de criterios de sostenibilidad.
  - Efectuar el seguimiento del estado de los recursos naturales de la Amazonía especialmente en lo referente a su extinción, contaminación y degradación.
  - Colaborar con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con sus pautas y directrices, y las del Consejo Intersectorial de Investigación Amazónica, en la promoción, creación y coordinación de una red de centros de investigación amazónica. En esta red podrán participar además de los Institutos del Medio Ambiente y Desarrollo



**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

---

- Sostenible todas las instituciones públicas o privadas de otros sectores que desarrollen investigación en relación con temas de la Amazonia.
- Coordinar el Sistema de Información Ambiental en los aspectos amazónicos de acuerdo con las prioridades, pautas y directrices que le fije el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
  - Suministrar al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al IDEAM y a las Corporaciones la información que éstos consideren necesaria.
  - Apoyar al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en la coordinación del manejo de la información sobre las relaciones entre los sectores económicos, sociales y los procesos y recursos de la Amazonia.
  - Servir, en coordinación con el IDEAM, como organismo de apoyo al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para el establecimiento de las Cuentas Nacionales Ambientales en aspectos relacionados con los recursos y ecosistemas amazónicos.
  - Colaborar con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones y los entes territoriales de la región en la definición de variables que deban ser contempladas en los estudios de impacto ambiental de los proyectos, obras o actividades que puedan afectar los ecosistemas amazónicos.
  - Colaborar en los estudios sobre el cambio ambiental global y en particular aquellos que permitan analizar la participación de los procesos de intervención que se llevan a cabo en la Amazonia colombiana a ese cambio ambiental global, y en todas aquellas actividades que le fije el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en desarrollo de la política ambiental internacional.
  - Colaborar con el Ministerio de Agricultura y con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en la promoción, elaboración y ejecución de proyectos de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria con criterio de sostenibilidad.
  - Apoyar al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para el cumplimiento de los compromisos y el desarrollo de las actividades derivadas de la participación de Colombia en los organismos internacionales, en las materias de su competencia.
  - Fomentar el desarrollo y difusión de los conocimientos, valores y tecnologías sobre el manejo de los recursos naturales, de los grupos étnicos de la Amazonia.
  - Investigar la realidad biológica y ecológica de la Amazonia, proponer modelos alternativos de desarrollo sostenible basados en el aprovechamiento de sus recursos naturales. Estas actividades se

**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

realizarán en coordinación con las Corporaciones de Investigación del sector agropecuario en la búsqueda de tecnologías y sistemas de producción y aprovechamiento alternativos que permitan avanzar en el desarrollo de una agricultura sostenible.

- Desarrollar actividades de coordinación con los demás institutos científicos vinculados al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y apoyar a éste y al Ideam en el manejo de la información.
- Producir un balance anual sobre el estado de los ecosistemas y el ambiente en la Amazonia.
- Suministrar bases técnicas para el ordenamiento ambiental del territorio amazónico.
- Colaborar con el Consejo Nacional de Ciencias del Medio Ambiente y Hábitat, con la Misión de Ciencias de la Amazonia con el CORPES de la Amazonia en el desarrollo de sus actividades.
- Adelantar y promover el inventario de la fauna y flora amazónica, establecer las colecciones, bancos de datos y estudios necesarios para el desarrollo de las políticas nacionales de la diversidad biológica, en colaboración con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt".
- Los demás que le otorgue la Ley y los estatutos para el cumplimiento de su objeto social.

d) Que **EL INSTITUTO** con base en el enfoque agroambiental y los elementos que hacen parte de la estrategia de intervención, implementará una de las dos estrategias asociadas al Pilar 3, específicamente la relacionada con los acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas. Esta estrategia utiliza como principal aliado para detener la deforestación a las asociaciones campesinas existentes en la región nor-occidental de la Amazonía, enfocándose en aquellas ubicadas en las áreas priorizadas. La estrategia consiste entonces en la suscripción de acuerdos de conservación de bosques con Asociaciones Campesinas ya constituidas, a cambio de la financiación de proyectos productivos y actividades de interés de las asociaciones.

e) Que **EL INSTITUTO** a la firma de este tiene conocimiento de:

- (i) Las obligaciones derivadas de "**ACUERDO POR SEPARADO**" (incluyendo los documentos anexos);
- (ii) Los lineamientos de **PATRIMONIO NATURAL**
- (iii) Los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo).



**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

- (iv) De lo establecido en el POG (Plan Operativo General) y el PTA (Plan de Trabajo Anual).
- f) Que en virtud de lo anterior, **PATRIMONIO NATURAL** y el **INSTITUTO**, acuerdan lo siguiente:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO:** Se suscribe el presente SubAcuerdo, con el objeto de desarrollar las acciones coordinadas para la implementación de la estrategia asociada al Pilar 3 – Agroambiental de “EL PROGRAMA REM”, correspondiente a la suscripción de acuerdos de cero deforestaciones netas y de desarrollo rural bajo en carbono con Asociaciones Campesinas.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**PATRIMONIO NATURAL** se obliga a:

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Tercera de este SubAcuerdo.
- b) Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Trabajo Anual y al cronograma de actividades, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas relacionadas con una de las dos estrategias asociadas al Pilar 3 Agroambiental de “**EL PROGRAMA REM**”.

**EL INSTITUTO** se obliga a:

- a) Llevar a cabo las actividades de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual (PTA) 2016 y el Plan de Adquisiciones Anual (PAA) 2016. Así como en los PTA y PAA que se acuerden para los años siguientes.
- b) Destinar los recursos transferidos bajo este SubAcuerdo por **PATRIMONIO NATURAL** para la implementación del Plan de Trabajo Anual y el Plan de Adquisiciones Anual correspondiente.
- c) Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos, de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo por Separado.
- d) Crear un centro de costos independiente para el manejo de los recursos relacionados con el presente SubAcuerdo.
- e) Deberá elaborar un Plan de Adquisiciones Anual basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de “**EL PROGRAMA REM**”.

**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

- f) Permitir que **PATRIMONIO NATURAL, MADS** y **KFW** verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de la estrategia de intervención que se refiere a los acuerdos de conservación de bosques, que hace parte del Pilar 3 – Agroambiental de **"EL PROGRAMA REM"**.
- g) Mantener políticas y procedimientos adecuados para que **PATRIMONIO NATURAL, KFW** y **MADS** puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos de la estrategia de intervención que se refiere a los acuerdos de conservación de bosques, que hace parte del Pilar 3 – Agroambiental de **"EL PROGRAMA REM"**.
- h) Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad aplicadas consistentemente y aceptables para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con este SubAcuerdo. **EL INSTITUTO** realizará la administración y control de los recursos a través del software integrado STONE y la contabilidad se llevará en cumplimiento del régimen de contabilidad pública, prescrito por la Contaduría General de la Nación.
- i) Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas para la implementación de la estrategia de intervención que se refiere a los acuerdos de conservación de bosques, que hace parte del Pilar 3 Agroambiental de **"EL PROGRAMA REM"**, en los formatos establecidos por **PATRIMONIO NATURAL** y con la frecuencia establecida en la cláusula sexta.
- j) Mantener toda la información disponible y facilitar el acceso al equipo de la firma Auditoría Externa de **"EL PROGRAMA REM"** para realizar las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
- k) Realizar el seguimiento, supervisar y controlar las actividades y productos resultantes de los acuerdos de conservación que se celebren en virtud del presente SubAcuerdo.
- l) Diseñar y ajustar al modelo de intervención territorial para los posibles ejecutores del Pilar 3 que participen del esquema de acuerdos con campesinos.
- m) Formular y adoptar las directrices técnicas y metodológicas para desarrollar a nivel detallado el Seguimiento a escala predial en jurisdicción de las asociaciones que firman acuerdos de no deforestación y de desarrollo rural bajo en carbono.
- n) Desarrollar un Proceso de consultas a organizaciones para estructurar la implementación de mecanismos de financiación para los acuerdos de reducción de la deforestación.



**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

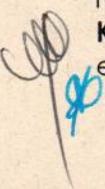
- o) Fortalecer las capacidades de organizaciones locales para llevar a cabo acuerdos vinculantes de reducción de deforestación en sus territorios y de implementación de medidas y criterios de cambio climático.
- p) Implementar con las Organizaciones Campesinas opciones de uso del suelo que reducen deforestación en los territorios de influencia de las organizaciones de productores.
- q) Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de **KFW** de medio término y final.
- r) Garantizar la calidad técnica de los productos.
- s) Participar en las actividades de articulación de los sistemas de seguimiento y monitoreo de acuerdos con el Pilar 5 MRV a través de IDEAM y MADS.

**TERCERA.- APORTES: PATRIMONIO NATURAL** transferirá a **EL INSTITUTO** los recursos que se establezcan en el PTA correspondiente para cada vigencia y se invertirán según el PAA que se formule para la misma. **EL INSTITUTO** será responsable de la ejecución de las actividades a realizarse para la implementación de la estrategia de intervención que se refiere a los acuerdos de conservación de bosques, que hace parte del Pilar 3 – Agroambiental de “**EL PROGRAMA REM**”.

**PARAGRAFO.-** La adición de recursos al presente SubAcuerdo se realizará conforme a lo que se determine en los PTA y PAA de cada vigencia, si dentro de los mismos se establece el desarrollo de actividades para la implementación de la estrategia de intervención que ejecute directamente **EL INSTITUTO**.

**CUARTA.-DESEMBOLSOS:** Los recursos serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos. El primer desembolso se realizará por la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$1.545.000.000) equivalentes a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD\$532.758) liquidados a una tasa de \$2.900, a manera de anticipo a la cuenta corriente exclusiva designada por **EL INSTITUTO** para el manejo de los recursos conforme al presupuesto detallado anexo a este SubAcuerdo.

Cada desembolso se realizará por el monto legalizado el cual no podrá ser inferior al 70% de los recursos desembolsados. Dicha legalización deberá contar con la aprobación del líder del Pilar 3 Agroambiental y **EL INSTITUTO** solicitará el desembolso y reportará los gastos elegibles pagados, los cuales están definidos en el Manual Operativo y contemplados en el Presupuesto. **PATRIMONIO NATURAL** realizará el siguiente desembolso conforme al cronograma, siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos y estos no superen lo establecido en el PTA y PAA 2016.



**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

---

Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegaran a suscribir se determinaran en el documento correspondiente con base en el PTA y PAA de cada una de las vigencias siguientes.

La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de **PATRIMONIO NATURAL, MADS** y **KFW** durante todo el tiempo de vigencia del presente SubAcuerdo y, por lo menos hasta que se cumpla: (a) un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y (b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **EL INSTITUTO** asegurará el acceso de los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

En **EL INSTITUTO** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la tasa de monetización es inferior a la tasa indicada el presupuesto deberá ajustarse. En caso de que la tasa supere este valor, la diferencia pasará a un rubro específico para mitigar los riesgos cambiarios, que será posteriormente redistribuida conforme a lo que se defina en el comité ejecutivo del programa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los aportes de este SubAcuerdo tienen exención tributaria de acuerdo con la dispuesto en la Ley 788 de 2002 y su Decreto Reglamentario 540 de 2004.

**QUINTA.- DURACIÓN:** El presente SubAcuerdo entrará en efectividad una vez se aprueben por **PATRIMONIO NATURAL** las garantías exigidas en la Cláusula Décima Cuarta y su duración será hasta el 31 de octubre de 2021, la ejecución iniciará a partir del primer desembolso, en todo caso la vigencia no podrá exceder la duración de "**EL PROGRAMA REM**".

Cualquier extensión al presente SubAcuerdo se hará por escrito, y las mismas harán parte integral del presente SubAcuerdo.



**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

**PARÁGRAFO:** En caso de que no se cumplan con los resultados previstos en el **ACUERDO POR SEPARADO**, se fijará una fecha anticipada de cierre del SubAcuerdo a través de un acta.

**SEXTA.- INFORMES:** Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL** y al Coordinador del Pilar 3 - Agroambiental de **"EL PROGRAMA REM"** de acuerdo a los formatos previamente definidos, en las siguientes fechas:

Informe	Periodicidad	Fecha
Informe de seguimiento de hitos y financiero	Mensual	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el mes
Informe de seguimiento	Trimestral	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el trimestre
Informe Financiero con corte al 30 diciembre	Preliminar y Final	Preliminar: a más tardar el 20 de enero Final: a más tardar el 30 de marzo

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **EL INSTITUTO**.

Los documentos soportes serán:

- ✓ Los informes trimestrales deberán ser firmados por el Representante Legal, el Contador y Coordinador Técnico.
- ✓ Evidencia del cumplimiento de hitos de acuerdo en lo definido en el informe de seguimiento de hitos.
- ✓ Factura o documento equivalente que llene los requisitos de ley como son: identificación (nombre y/o razón social, NIT o cédula de ciudadanía del proveedor), número consecutivo preimpreso, fecha, razón social y número de identificación tributario de la editorial que imprimió las facturas, resolución de la DIAN autorizando la numeración de la facturación, detalle de los bienes o servicios adquiridos, precio.
- ✓ Copia del Comprobante de Egreso.
- ✓ Soporte de pago.
- ✓ Contrato o documento equivalente.

**EL INSTITUTO**, en términos de ejecución presupuestal del proyecto estará regido por la Resolución No. 012 de 2011 o aquellas que la remplace.

**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

**SEPTIMA.-VISITAS DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA: PATRIMONIO NATURAL, KFW** o la Auditoria Externa que se contrate realizarán visitas de seguimiento y/o auditoria financiera y de adquisiciones.

**OCTAVA.-MODIFICACIONES:** En caso de que **EL INSTITUTO** le fuese imposible llevar a cabo las actividades dentro del cronograma del presente SubAcuerdo, solicitará oportunamente y por escrito a **PATRIMONIO NATURAL** la modificación del mismo. El escrito deberá contener los motivos en que basa su solicitud. **PATRIMONIO NATURAL** y el Líder del Pilar Agroambiental revisarán la solicitud presentada y evaluarán.

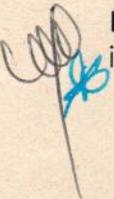
En caso de negar las modificaciones al cronograma **PATRIMONIO NATURAL** podrá:

- a) Exigir a **EL INSTITUTO** que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos se concluyan oportunamente.
- b) Se suspenderán los desembolsos restantes.
- c) Exigir la resolución del presente SubAcuerdo conforme a lo establecido en la Cláusula Novena.
- d) **PATRIMONIO NATURAL** condicionará las extensiones correspondientes a años subsecuentes al cumplimiento de los alcances del presente SubAcuerdo y a la suficiencia de fondos de acuerdo a lo previsto en Pilar 3 – Agroambiental de **"EL PROGRAMA REM"**.

Si las modificaciones solicitadas afectan de manera sustancial el Plan de Trabajo Anual del Pilar 3 Agroambiental, dicha solicitud deberá ser remitida al Coordinador general de **"EL PROGRAMA REM"** y al Líder del Pilar para el análisis correspondiente.

**NOVENA.- TERMINACION: PATRIMONIO NATURAL** podrá dar por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando **EL INSTITUTO** no inicie los trabajos objeto de este SubAcuerdo en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del SubAcuerdo, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**.
- b) En general por incumplimiento de **EL INSTITUTO** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente SubAcuerdo
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes, previo concepto favorable del **MADS**.

**DECIMA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO:** Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 3 Agroambiental, el equipo clave de **PATRIMONIO**

**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

**NATURAL**, un delegado del **INSTITUTO** el cual deberá reunirse cada dos meses. Dicho Comité realizará las siguientes funciones: a) Verificar la ejecución del Plan de Trabajo Anual, el Plan de Adquisiciones y el Cronograma de Actividades, b) Evaluar el desarrollo del Plan de Trabajo Anual y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del SubAcuerdo.

**PARÁGRAFO.-PRIMERO:** Dicho Comité será presidido por el Líder del Pilar 3 AgroAmbiental quien dará los lineamientos y recomendaciones del presente SubAcuerdo para el cumplimiento de los objetivos del Pilar 3 Agroambiental.

**PARÁGRAFO.-SEGUNDO:** El equipo clave de **PATRIMONIO NATURAL** está conformado por el Coordinador Administrativo y financiero de **EL PROGRAMA REM**, el Contador, El especialista financiero y dos especialistas en Gestión y Monitoreo.

**PARAGRAFO.-TERCERO:** A dichos comités de seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier otra Institución que se considere relevante durante el proceso de seguimiento.

**DECIMA PRIMERA.- INFORMACION:** La información y productos derivados de la ejecución del presente SubAcuerdo goza de protección legal. El **MADS** determinará el uso de los mismos dando el debido crédito a sus autores. **EL INSTITUTO** podrá publicar o hacer uso de los resultados, dando el debido crédito a sus autores y deberá tener en cuenta las restricciones establecidas en "**EL PROGRAMA REM**" y por el **MADS**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VISIBILIDAD:** Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del SubAcuerdo. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible lo siguiente "Programa REDD para Early Movers / Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KFW" y enmarcarse en lo que determine el MADS en las estrategias de comunicaciones.

**DÉCIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes reconocen que no existe relación laboral alguna entre **PATRIMONIO NATURAL** y **EL INSTITUTO** y que ninguna de las partes tiene facultad para crear obligaciones de esta índole,

**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

expresas o implícitas, directas o indirectas, a nombre de la otra parte. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad.

**DECIMA CUARTA.- GARANTIAS:** Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente SubAcuerdo, **EL INSTITUTO**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del SubAcuerdo, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá cubrir el siguiente riesgos: a) de cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y seis (6) meses más. b) de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más. c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**DÉCIMA QUINTA.- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES:** El incumplimiento en la entrega de los informes referidos en la Cláusula Sexta, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender los desembolsos de recursos y exigir la resolución del presente SubAcuerdo, previa autorización del **MADS** y **KFW**, **EL INSTITUTO** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente SubAcuerdo que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- NORMAS ÉTICAS:** **EL INSTITUTO** mantendrá las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KFW**, las mismas que se definen en los Lineamientos en el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PÉRDIDAS Y DAÑOS:** Las partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas por **EL INSTITUTO** como resultado o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente SubAcuerdo.



**SUBACUERDO VA No. 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**

**DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo, previa aprobación del **MADS** podrán suspender el SubAcuerdo cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

**DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la interpretación y cumplimiento de este SubAcuerdo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a los mecanismos de amigable composición previstos en la Ley.

**VIGÉSIMA.- PREVALENCIA:** Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **EL INSTITUTO**, en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente SubAcuerdo y el acuerdo por separado el último prevalecerá.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- FINALIZACIÓN:** El presente SubAcuerdo se dará por terminado una vez finalice el plazo de duración y se contará con los cuatro (4) meses siguientes para el cierre del mismo.

**VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

**VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente SubAcuerdo se perfecciona con la firma de las partes, se legaliza e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por **PATRIMONIO NATURAL** exigidas al **EL INSTITUTO**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

Por **PATRIMONIO NATURAL**

Por **EL INSTITUTO**



**FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**  
Director Ejecutivo



**LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS**  
Directora General